

Alzette Investment S.à r.l.

27 de junio de 2018

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006 Madrid

Ref.: Modificación de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A.

Muy señores nuestros:

En relación con el proceso de autorización de la modificación de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de la sociedad Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. formulada por la sociedad Alzette Investment S.à r.l. (la “**Oferta**”), adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene copia del suplemento al folleto explicativo de la Oferta y el modelo del anuncio de la modificación de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

El contenido del suplemento folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este dispositivo USB coincide íntegramente con el de la última versión en papel de cada uno de ellos presentados ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del suplemento al folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio de la modificación de la Oferta a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Alzette Investment S.à r.l.

P.p.
Doña Diana Hoffmann

P.p.
Don Paul-Alexandre Rischard

**ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE
ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A.
FORMULADA POR ALZETTE INVESTMENT S.À R.L.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) ha autorizado con fecha [✱] de junio de 2018 la modificación de la oferta pública de adquisición de acciones (la “Oferta”) formulada por Alzette Investment S.à r.l. (el “Oferente”) sobre la totalidad de las acciones de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. (“Hispania” o la “Sociedad Afectada” y, junto con sus sociedades dependientes, el “Grupo Hispania”) autorizada por la CNMV el pasado 12 de junio de 2018 y cuyo plazo de aceptación se inició el 14 de junio de 2018.

Los términos iniciales de la Oferta se recogen en el folleto explicativo de la misma (el “Folleto”) registrado el pasado 12 de junio de 2018.

Los términos de la modificación de la Oferta, que consiste en el incremento de la contraprestación ofrecida, que pasa de 17,45 a 18,25 euros por acción, se recogen en el suplemento al Folleto (el “Suplemento”) que ha quedado inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día [✱] de junio de 2018 y que incluye las modificaciones al texto de los epígrafes del Folleto que se ven afectados por el referido aumento de la contraprestación ofrecida.

El Suplemento y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Passeig de Gràcia, 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarra, 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros, 2-4, Valencia
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid
CNMV Barcelona	Passeig de Gràcia, 19, Barcelona
El Oferente	2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo
Sociedad Afectada	Calle Serrano, 30, 2º Izquierda Madrid

Asimismo, únicamente el Suplemento, sin sus anexos, estará disponible en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad Afectada (www.hispania.es).

1. MODIFICACIONES DE LA OFERTA

La modificación de la Oferta consiste en el aumento de la contraprestación en efectivo ofrecida por cada acción de Hispania, que pasa de 17,45 a 18,25 euros.

El incremento del importe de la contraprestación se justifica por el deseo del Oferente de ofrecer a los accionistas de Hispania una contraprestación mayor por sus acciones con el objetivo de facilitar el buen fin de la Oferta y la consecución de la finalidad de la misma expresada en el Folleto.

La modificación de la Oferta se produce como consecuencia de los acuerdos suscritos con fecha 22 de junio de 2018 entre el Oferente e Hispania y determinados accionistas de Hispania en relación con la Oferta, que se dieron a conocer mediante los hechos relevantes publicados en esa misma fecha (con números de registro 267075 y 267077) y que se describen con mayor detalle en el apartado 5.2 de este Suplemento.

En virtud de dichos acuerdos, Hispania confirmó al Oferente que consideraba que la Oferta, al precio mejorado de 18,25 euros por acción, es atractiva, que el consejo de administración de Hispania recomendaría unánimemente la Oferta a dicho precio a los accionistas de Hispania y que todos los consejeros de Hispania habían acordado aceptar la Oferta mejorada con respecto a la totalidad de su participación en Hispania constituida, en su conjunto, por un total de 48.108 acciones representativas del 0,044% del capital social de Hispania. Además, Hispania se comprometió a continuar con el curso ordinario y habitual de su negocio, a no llevar a cabo ninguna acción o dejar de realizar cualquier acción que pudiese retrasar o resultar perjudicial para el éxito de la Oferta (incluyendo cualquier acción u omisión que pudiera resultar en el incumplimiento de cualquiera de las condiciones a las que la efectividad de la Oferta está sujeta de acuerdo con el epígrafe II.3.1.2 del Folleto) y a no iniciar, continuar o mantener negociaciones con cualesquiera terceros para una operación competidora de la Oferta.

Asimismo, también con fecha 22 de junio de 2018, el Oferente formalizó con los accionistas de Hispania Tamerlane S.à r.l., Azora Altus, S.A., Azora Capital, S.L. y Azora Gestión S.G.I.I.C., S.A.U. sendos compromisos irrevocables de aceptar la Oferta al precio mejorado de 18,25 euros por acción con respecto a la totalidad de su participación en Hispania constituida, en su conjunto, por un total de 6.420.347 acciones representativas del 5,879% del capital social de Hispania.

Aunque la Oferta sigue siendo de tipo voluntario, el Oferente considera que el precio de 18,25 euros por acción tiene la consideración de precio equitativo conforme al artículo 9 del Real Decreto de OPAS, tal y como se detalla en los apartados 5.5 y 5.6 de este Suplemento.

La finalidad de la operación y los planes e intenciones del Oferente en relación con la Sociedad Afectada se mantienen íntegramente en los términos explicados en el Folleto.

El Oferente ha presentado ante la CNMV un aval bancario complementario emitido por BNP Paribas S.A., Sucursal en España para cubrir el incremento de la contraprestación de la Oferta. De esta forma, la Oferta, al nuevo precio de 18,25 euros por acción, está totalmente garantizada en virtud de sendos avales bancarios emitidos por BNP Paribas S.A., Sucursal en España por un importe total de 1.662.510.157,75 euros (importe máximo que habría de desembolsar el Oferente en caso de que la Oferta fuese aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige).

2. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

En el marco de la modificación de la Oferta, el Oferente ha llegado a determinados acuerdos con Hispania, con ciertos accionistas de la misma (Tamerlane S.à r.l., Azora Altus, S.A., Azora Capital, S.L. y Azora Gestión S.G.I.I.C., S.A.) en su condición de tales, y con Azora Gestión S.G.I.I.C., S.A., en su condición de entidad gestora de Hispania, que se describen detalladamente en el Suplemento.

3. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de aceptación de la Oferta continúa siendo de 30 días naturales y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.4 del Real Decreto 1066/2007, al haberse suspendido su cómputo desde la presentación de la solicitud de autorización de la modificación de la Oferta hasta su efectiva autorización, finalizará el día [✱] de julio de 2018 (incluido).

* * *

En Luxemburgo, [✱] de junio de 2018

Alzette Investment S.à r.l.

11 de junio de 2018

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Ref.: Oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A.

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene el folleto explicativo de la oferta y el modelo de anuncio de la misma previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, correspondientes a la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de la sociedad Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. formulada por la sociedad Alzette Investment S.à r.l. (la “**Oferta**”).

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este dispositivo USB coincide íntegramente con el de la última versión en papel de cada uno de ellos presentados ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio de la misma a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Alzette Investment S.à r.l.

P.p.
Doña Anissa Mediane

P.p.
Don Paul-Alexandre Rischard

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A. FORMULADA POR ALZETTE INVESTMENT S.À R.L.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) ha autorizado con fecha [●] de junio de 2018 la oferta pública de adquisición de acciones (la “Oferta”) que formula Alzette Investment S.à r.l. (el “Oferente”) sobre la totalidad de las acciones de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. (“Hispania” o la “Sociedad Afectada” y junto con sus sociedades dependientes, el “Grupo Hispania”).

La Oferta se registrará por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “Ley del Mercado de Valores”), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto de OPAS”) y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de Real Decreto de OPAS, este anuncio incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo de la misma (el “Folleto”).

El Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto de OPAS en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Passeig de Gràcia, 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros, 2-4, Valencia
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid
CNMV Barcelona	Passeig de Gràcia, 19, Barcelona
El Oferente	2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo
Sociedad Afectada	Calle Serrano, 30, 2º Izquierda Madrid

Asimismo, únicamente el Folleto, sin sus anexos, estará disponible en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad Afectada (www.hispania.es).

1. INTRODUCCIÓN

Hispania se constituyó en enero de 2014 y desde el 14 de marzo de 2014 sus acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y están incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIB). Hispania tiene como objeto principal la adquisición y gestión de activos inmobiliarios en España.

Hispania es una sociedad gestionada externamente por Azora Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. (“**Azora Gestión**”) en virtud del contrato de gestión (*Investment Management Agreement*) suscrito entre Hispania, Azora Gestión y Azora Capital, S.L. de fecha 21 de febrero de 2014 (y sus modificaciones posteriores) (el “**Contrato de Gestión**”).

De acuerdo con la información publicada por Hispania, la actual estrategia de puesta en valor (*value return proposal*) presentada por Azora Gestión para Hispania consiste en la venta de todos los activos que componen su cartera y en la consecuente distribución entre sus accionistas tanto de los fondos netos provenientes de dichas ventas, como de cualesquiera otros fondos propios remanentes de Hispania, todo ello con anterioridad al 14 de marzo de 2020 (fecha coincidente con el sexto aniversario de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad). Alternativamente, se necesitaría la aprobación de la junta general si el consejo de Hispania propusiese el mantenimiento y gestión activa de toda o parte de la cartera de la Sociedad de manera permanente. A la fecha actual, el periodo de inversión (*Investment Period*) de Hispania (para la adquisición de nuevos activos), que se extendió hasta el 31 de diciembre de 2017 por acuerdo de la junta general de accionistas de 6 de abril de 2017, ha concluido. El periodo de desinversión que, tal y como se ha descrito anteriormente, debe concluirse en marzo de 2020, ha sido iniciado.

El Oferente considera la adquisición de Hispania como una oportunidad para incrementar la exposición de Blackstone al sector inmobiliario español y, en concreto, al sector hotelero que constituye una parte significativa del negocio de Hispania. El objetivo del Oferente es adquirir el control de la Sociedad Afectada e implementar iniciativas de gestión activa de activos (*active asset management*) a través de una compañía no cotizada.

Es intención del Oferente no continuar con la actual estrategia de puesta en valor (*value return proposal*) de Hispania, tal y como se ha descrito anteriormente y, en particular, es su intención mantener la mayoría de los activos hoteleros en el medio plazo (de tres a siete años) a través de una compañía no cotizada, promoviendo la adopción de los correspondientes acuerdos por la junta general de accionistas.

El capítulo IV del Folleto incluye información adicional sobre los planes estratégicos e intenciones del Oferente sobre las actividades futuras del Grupo Hispania, respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo, sobre los planes relativos a la utilización de activos y variaciones previstas en el endeudamiento financiero neto y la emisión de valores, sobre reestructuraciones societarias previstas, sobre la política de dividendos futura, sobre los planes relativos a la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de Hispania y las previsiones relativas a la modificación de sus estatutos sociales.

Si conforme a lo establecido en los artículos 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto de OPAS, como resultado de la Oferta: (i) el Oferente es titular de acciones representativas de, al menos, el 90% del capital de la Sociedad Afectada con derecho de voto; y (ii) la Oferta es aceptada por accionistas que sean titulares de, al menos, el 90% de los derechos de voto a los que se dirige la Oferta, el Oferente exigirá a los restantes accionistas de la Sociedad Afectada la venta forzosa de sus acciones y los accionistas de la Sociedad Afectada podrán hacer uso de su derecho de compra forzosa. El procedimiento de las compras o ventas forzosas se describe en el epígrafe III.2.2 del Folleto.

Si no se dan los requisitos para la aplicación de la venta forzosa, tras la liquidación de la Oferta es intención del Oferente promover la exclusión de cotización de la Sociedad Afectada de conformidad con lo establecido en el artículo 11(d) del Real Decreto de OPAS.

La exclusión de cotización de la Sociedad Afectada determinará la pérdida de la condición de SOCIMI.

2. SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A., con domicilio en Madrid, calle Serrano, 30, 2º izquierda y código LEI 95980020140006035226.

El capital social de la Sociedad Afectada asciende a 109.169.542 euros, dividido en 109.169.542 acciones ordinarias nominativas de un euro de valor nominal cada una de ellas.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada se describe en el epígrafe I.3.3 del Folleto.

De conformidad con la información pública disponible, las principales características del Contrato de Gestión se describen en el epígrafe I.3.3 del Folleto. Asimismo, también se describe en dicho epígrafe la estructura del consejo de administración, gestores y supervisión de Azora Gestión como gestor de la Sociedad Afectada.

3. OFERENTE

El Oferente es Alzette Investment S.à r.l., sociedad luxemburguesa con domicilio social en 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo y número de identificación fiscal luxemburgués 2018 2407 160 y número de identificación fiscal español N0186390A.

El Oferente es un vehículo de propósito especial constituido originariamente para la adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada y para la realización de la Oferta.

El Oferente está controlado por The Blackstone Group L.P. (conjuntamente con sus sociedades filiales, “**Blackstone**” o el “**Grupo Blackstone**”).

Tal y como se describe con mayor detalle en el epígrafe I.4 del Folleto, el Oferente está íntegramente participado, indirectamente, por los Fondos BREP (Offshore) VIII-NQ y los Fondos BREP Europe V-NQ (los “**Fondos Blackstone**”).

Los Fondos BREP (Offshore) VIII-NQ y los Fondos BREP Europe V-NQ son propiedad de una serie de inversores (*limited partners*), generalmente inversores institucionales o *family offices* y *general partners* de reconocido prestigio. Ninguna persona física tiene más de un 10% del capital o del interés en los Fondos BREP (Offshore) VIII-NQ y en los Fondos BREP Europe V-NQ de forma conjunta. Los Fondos BREP (Offshore) VIII-NQ y los Fondos BREP Europe V-NQ, se constituyeron como *limited partnerships* y se rigen por acuerdos de asociación (*partnership agreements*) en los que el *general partner* controla las operaciones de los fondos.

Cada uno de los referidos *general partners* está controlado en última instancia por The Blackstone Group L.P., que es un *partnership* cotizado de Delaware, con domicilio en Nueva York, 345 Park Avenue, cuyas participaciones (*common units*) representativas de los intereses de los partícipes cotizan en la Bolsa de Nueva York (NYSE) con el símbolo “**BX**”.

El *general partner* de The Blackstone Group L.P. es Blackstone Group Management L.L.C. Como *general partner*, Blackstone Group Management L.L.C. es responsable de la supervisión del negocio y las operaciones de The Blackstone Group L.P. Don Stephen Allen Schwarzman

tiene la facultad de nombrar y cesar a los miembros del consejo de administración de Blackstone Group Management L.L.C. en virtud de los acuerdos constitutivos de dicha sociedad.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control del Oferente y de The Blackstone Group L.P. se describe con detalle en el epígrafe I.4 del Folleto.

4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

El Oferente adquirió el 5 de abril de 2018, 18.073.095 acciones de la Sociedad Afectada (representativas del 16,56% de su capital) a QP Capital Holdings Limited y a QPB Holdings Limited, sociedades cuyo gestor principal de inversiones es Soros Fund Management L.L.C., por el Precio de la Oferta (tal y como se define más abajo), sin ninguna compensación adicional o cláusula de protección de precio (ni pacto alguno de diferimiento en el pago).

No existe ningún acuerdo de ninguna clase entre el Oferente o sociedades de su grupo con dichos antiguos accionistas (o sus grupos) ni con ningún otro accionista de la Sociedad Afectada en relación con esta o con la Oferta.

Para mayor detalle ver epígrafe I.5.1 del Folleto.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad del capital de la Sociedad Afectada, integrado por 109.169.542 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, con exclusión de las acciones que ya son titularidad del Oferente (18.073.095 acciones, representativas del 16,56% del capital social de la Sociedad Afectada) que han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta.

Por consiguiente, la Oferta se dirige de forma efectiva a un total de 91.096.447 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 83,44% de su capital social. Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige.

6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como compraventa. La contraprestación ofrecida por el Oferente consiste en efectivo y asciende a 17,45 euros por cada acción de la Sociedad Afectada (el “**Precio de la Oferta**”).

El Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción que la Sociedad Afectada distribuya antes de la liquidación de la Oferta (incluyendo si la fecha ex-dividendo para dicha distribución coincide con, o es anterior a, la liquidación de la Oferta) por razón de los siguientes acuerdos de reparto adoptados por la junta general ordinaria de accionistas de Hispania celebrada el pasado 4 de abril de 2018: (i) distribución extraordinaria de prima de emisión por importe de hasta 60.000.000 de euros; (ii) distribución extraordinaria de prima de emisión por importe de hasta 32.000.000 euros, y (iii) distribución extraordinaria de prima de emisión por un importe bruto total de hasta 215.000.000 euros.

El Precio de la Oferta se reducirá igualmente en una cantidad igual al importe bruto por acción de cualquier otra distribución de dividendos o devolución de aportaciones satisfecha por la Sociedad Afectada con anterioridad a la liquidación de la Oferta (incluyendo si la fecha ex-dividendo para dicha distribución coincide con, o es anterior a, la liquidación de la Oferta).

La prima implícita en el Precio de la Oferta se describe con detalle en el epígrafe II.2.3 del Folleto.

El Oferente considera que el Precio de la Oferta tiene la consideración de precio equitativo conforme al artículo 9 del Real Decreto de OPAS en la medida en que:

- (i) Es el precio más alto pagado o acordado por el Oferente, las sociedades del grupo al que pertenece o personas que pudieran actuar concertadamente con las anteriores en relación con la Oferta durante los doce meses anteriores a la fecha del Anuncio Previo y desde entonces hasta la fecha del Folleto;
- (ii) Constituye la totalidad del precio pagado o acordado por el Oferente, las sociedades del grupo al que pertenece o personas que pudieran actuar concertadamente con las anteriores en relación con la Oferta durante los doce meses anteriores a la fecha del Anuncio Previo y desde entonces hasta la fecha del Folleto, sin que exista ninguna compensación adicional al mismo ni se haya pactado ningún diferimiento en el pago;
- (iii) Está justificado mediante un informe de valoración de fecha 4 de junio de 2018 elaborado por Morgan Stanley & Co. International plc (“**Morgan Stanley**”), cuyas conclusiones se detallan en el apartado II.2.2.2 del Folleto. Una copia del referido informe de valoración se adjunta al Folleto como Anexo X; y
- (iv) No concurren las circunstancias previstas en el artículo 9.4 del Real Decreto de OPAS que pudieran dar lugar a una modificación del precio equitativo y, por lo que se refiere a la circunstancia del apartado c) del referido artículo (modificación, en su caso, del precio equitativo cuando el mismo hubiera sido inferior al rango de cotización de los valores en el día de la adquisición determinante de dicho precio), el referido informe de valoración justifica el Precio de la Oferta.

7. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA

La efectividad de la Oferta está sujeta a las siguientes condiciones:

- (i) *Condición bajo el artículo 13.2.b) del Real Decreto de OPAS:* Que la Oferta sea aceptada respecto de acciones que, junto con las acciones titularidad del Oferente, representen al menos el 50% más una acción de la Sociedad Afectada, esto es, 36.511.677 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 33,44% de su capital social, que junto con las 18.073.095 acciones (16,56% del capital) que ya son propiedad del Oferente, representan el 50% del capital social de la Sociedad Afectada más una acción.
- (ii) *Condiciones bajo el artículo 13.2.d) del Real Decreto de OPAS:*
 - a) Que la Sociedad Afectada no haya acordado modificar, antes de la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, sus estatutos sociales para sustituir o modificar sustancialmente el objeto social, ampliar o reducir el capital social, elevar los quórum de constitución o mayorías para la aprobación de acuerdos de la junta general de accionistas o del consejo de administración o establecer limitaciones al derecho de voto de los accionistas, siempre que como resultado de cualquiera de dichos acuerdos de modificación estatutaria no fuera posible al Oferente, tras la liquidación de la Oferta, aprobar en una junta general la reversión de dicha modificación con una mayoría del 50% más una acción del capital social.

- b) Que la Sociedad Afectada no haya acordado, antes de la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, una fusión, una escisión o una cesión global de activos y pasivos de la Sociedad Afectada o de su Grupo.
- c) Que la Sociedad Afectada no haya incurrido (o aprobado incurrir), antes de la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, en deuda financiera salvo que: (i) dicha deuda financiera sea incurrida con el fin de (x) refinanciar la disposición del tramo A (por un máximo de 470.000.000 de euros) de la financiación formalizada por la Sociedad Afectada el 26 de febrero de 2018 en virtud de un contrato de financiación suscrito en dicha fecha por importe máximo de 770.383.755 euros, por la Sociedad Afectada como acreditada, ciertas filiales de la Sociedad Afectada como garantes, y ciertas entidades bancarias como entidades financiadoras (el “**Contrato de Financiación**”) o para (y) financiar el plan para el mantenimiento, mejora o reposicionamiento (*capex*) de sus activos, tal y como ha sido anunciado por la Sociedad Afectada, o atender necesidades corporativas generales de la Sociedad Afectada y de su grupo (y ello siempre que el importe dispuesto total no supere la cantidad que resultaría disponible bajo los tramos B1 y B2 del Contrato de Financiación, es decir, 275.000.000 euros); y (ii) que dicha deuda financiera sea libremente prepagable sin comisiones ni costes de cancelación asociados (a excepción de los que, en su caso, pudieran corresponder a la liquidación de los instrumentos de cobertura contratados sobre la misma, con una duración que no exceda del periodo de desinversión actual, es decir, marzo de 2020).
- d) Que la Sociedad Afectada no haya realizado (o acordado realizar), antes de la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, la venta o gravamen (salvo las prendas autorizadas por la Junta General de Accionistas de 4 de abril de 2018 bajo el punto 6º del orden del día) de activos de la Sociedad Afectada por un valor de transacción (incluyendo costes e impuestos a cargo del vendedor) agregado (desde la fecha de publicación del Anuncio Previo, i.e., el 6 de abril de 2018) superior al 5% del valor neto de los activos (EPRA NAV) de la Sociedad Afectada a 31 de diciembre de 2017 (es decir, superior en agregado al 5% de 1.735.490.000 euros).

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto de OPAS, el Oferente ha presentado ante la CNMV un aval bancario emitido por BNP Paribas S.A., Sucursal en España en garantía de la Oferta por importe de 1.589.633.000,15 euros.

Asumiendo como hipótesis que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige de forma efectiva, el Oferente tendría que realizar un desembolso total máximo de 1.589.633.000,15 euros.

El Oferente tiene intención de atender el pago de la contraprestación de la Oferta con fondos propios aportados por los Fondos Blackstone procedentes de las aportaciones de los *limited partners* de los mismos, sin perjuicio de la posibilidad de financiar parcialmente la Oferta tal y como se describe en el epígrafe II.4.2 del Folleto. En cualquier caso, no se prevé que la financiación de la Oferta vaya a tener impacto alguno directo ni indirecto en el negocio de la Sociedad Afectada.

9. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

9.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 30 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta. A los efectos del cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, dicho plazo se iniciará el primer día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuera inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el primer día hábil bursátil siguiente a dichos efectos.

El Oferente podrá ampliar el aludido plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto de OPAS, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que comunique la prórroga previa y oportunamente a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado la Oferta, con una antelación de, al menos, 3 días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motiven.

9.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

(i) Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de la Sociedad Afectada se admitirán desde el primer día del período de aceptación hasta el último, ambos incluidos, serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto de OPAS.

(ii) Procedimiento de aceptación

Los accionistas de la Sociedad Afectada que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad donde tengan depositadas sus acciones y manifestarle por escrito su declaración de aceptación.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos correspondientes a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y deberán serlo por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevocable sobre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

Las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de la Sociedad Afectada se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable a este tipo de transacción incluyendo, a título enunciativo, nombre completo o denominación social de los accionistas, domicilio y su número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán al Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona Bilbao y Valencia, diariamente, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de la Sociedad Afectada.

El representante del Oferente designado a estos efectos es BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, Sucursal en España, Emilio Vargas 4, 28043, Madrid, A/A: D. Santiago Aceves, Teléfono: 917.624.961.

El Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de valores indicadas facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento. Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la transacción por cuenta de los accionistas de la Sociedad Afectada aceptantes de la Oferta y del Oferente así como a las entidades depositarias de los títulos, la obligación establecida en el artículo 34.2 del Real Decreto de OPAS, relativa a la remisión a las respectivas Sociedades Rectoras y al Oferente, de forma diaria, de las aceptaciones recibidas.

En ningún caso aceptará el Oferente acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta a la que se refiere el Folleto, siendo así que aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de la Sociedad Afectada podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones de la Sociedad Afectada de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá referirse, al menos, a una acción de la Sociedad Afectada.

(iii) Publicación del resultado

Transcurrido el período de aceptación de la Oferta previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones de la Sociedad Afectada comprendido en las declaraciones de aceptación de la Oferta válidamente presentadas.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones, se publicará el resultado de la Oferta con su alcance concreto en el período máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación. A tal efecto, la CNMV comunicará a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la Sociedad de Bolsas, al Oferente y a la Sociedad Afectada el resultado de la Oferta, y las citadas Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado en los boletines de cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión de cotización a la que se

refieran los mencionados boletines de cotización. Asimismo, la CNMV publicará el resultado de la Oferta en su página web.

(iv) Intervención de la adquisición y liquidación

La adquisición de las acciones se intervendrá por BNP Paribas, que actúa como intermediario de la operación de adquisición y liquidación por cuenta del Oferente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello en Iberclear (que deberá realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes al día de cotización), considerándose como fecha de la correspondiente transacción bursátil la de la sesión a la que se refieran los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

9.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los costes directos en que incurra el accionista vendedor en relación con su aceptación de la Oferta o su liquidación serán soportados por el Oferente en los términos que se indican a continuación. A este respecto, los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta a través de BNP Paribas S.A., Sucursal en España no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado, así como tampoco los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por el Oferente. En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de BNP Paribas S.A., Sucursal en España, los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores, serán a cargo del aceptante.

El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos de las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto de OPAS, una vez publicado el desistimiento de la Oferta o la causa que la deje sin efecto, en su caso, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieran presentado, corriendo a cargo del Oferente los gastos ocasionados a los accionistas de la Sociedad Afectada por la aceptación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 39.1 del Real Decreto de OPAS, en caso de resultado negativo de la Oferta, las entidades o personas que hubieran recibido las aceptaciones por cuenta del Oferente estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que hubieran sido entregados por los aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta del Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

9.4 Plazos para la renuncia a las condiciones a las que está sujeta la eficacia de la Oferta y consecuencias

En el caso de que la condición de aceptación mínima descrita en el epígrafe II.3.1.1 del Folleto no se cumpliera, de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo del artículo 33.3 del Real Decreto de OPAS, el Oferente comunicará su decisión de renunciar o no a la misma no más

tarde del final del día hábil bursátil siguiente a aquel en que la CNMV le anticipe el número de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación de la Oferta presentadas.

Por su parte, en el caso de que cualquiera de las condiciones referidas en el epígrafe II.3.1.2 del Folleto no se cumpliera, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 33.3 del Real Decreto de OPAS, el Oferente comunicará su decisión de renunciar o no a la misma no más tarde del final del día anterior a la finalización del periodo de aceptación.

En el caso de que cualquiera de las condiciones anteriormente referidas no se cumpliera y el Oferente no comunique su renuncia a la misma en el plazo correspondiente, se publicará el resultado negativo de la Oferta, que quedará sin efecto, así como las aceptaciones que se hubieren producido.

9.5 Entidad que actúa por cuenta del Oferente en el procedimiento de adquisición y liquidación de la Oferta

El Oferente ha designado a BNP Paribas, con domicilio social en Emilio Vargas, 4, Madrid, 28043, con número de identificación fiscal (NIF) W0012958E e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, como entidad encargada de intervenir la operación de adquisición de acciones que pudiera resultar de la Oferta y como entidad encargada de la liquidación de dicha operación.

Asimismo, BNP Paribas será la entidad encargada de la intervención de la adquisición y de la liquidación de la operación de adquisición de aquellas acciones de la Sociedad Afectada que se vean afectadas por los derechos de compraventa forzosa en los términos que se describen en el epígrafe III.2 del Folleto.

10. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto de OPAS, la efectividad de la Oferta estaba sujeta a que la operación de concentración económica que la misma supone fuese autorizada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Con fecha 3 de mayo de 2018, la CNMC autorizó la operación de concentración y, en consecuencia, esta condición ya ha quedado cumplida.

11. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a los titulares de acciones de la Sociedad Afectada, en los términos previstos en el Folleto, sin que el mismo ni su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier otra jurisdicción donde la misma pudiera constituir una violación de la legislación aplicable a dicha jurisdicción o donde la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto. Los accionistas de la Sociedad Afectada que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta son informados de que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. Con toda la extensión legalmente permitida, el Oferente no ha confirmado el cumplimiento ni prevé llevar a cabo ninguna actuación para cumplir con cualesquiera leyes relativas a la verificación, aplicabilidad e implicaciones de la Oferta salvo por lo previsto en el Folleto.

* * *

En Luxemburgo, [✱] de junio 2018

Alzette Investment S.à r.l.

11 de junio de 2018

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Ref.: Oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A.

Muy señores nuestros:

Adjunto les remitimos el dispositivo USB que contiene el folleto explicativo de la oferta y el modelo de anuncio de la misma previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, correspondientes a la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de la sociedad Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. formulada por la sociedad Alzette Investment S.à r.l. (la “**Oferta**”).

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este dispositivo USB coincide íntegramente con el de la última versión en papel de cada uno de ellos presentados ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio de la misma a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Alzette Investment S.à r.l.

P.p.
Doña Anissa Mediane

P.p.
Don Paul-Alexandre Rischard

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A. FORMULADA POR ALZETTE INVESTMENT S.À R.L.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) ha autorizado con fecha 12 de junio de 2018 la oferta pública de adquisición de acciones (la “Oferta”) que formula Alzette Investment S.à r.l. (el “Oferente”) sobre la totalidad de las acciones de Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A. (“Hispania” o la “Sociedad Afectada” y junto con sus sociedades dependientes, el “Grupo Hispania”).

La Oferta se registró por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “Ley del Mercado de Valores”), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto de OPAS”) y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de Real Decreto de OPAS, este anuncio incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo de la misma (el “Folleto”).

El Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto de OPAS en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Passeig de Gràcia, 19, Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabbarri, 1, Bilbao
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Libreros, 2-4, Valencia
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid
CNMV Barcelona	Passeig de Gràcia, 19, Barcelona
El Oferente	2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo
Sociedad Afectada	Calle Serrano, 30, 2º Izquierda Madrid

Asimismo, únicamente el Folleto, sin sus anexos, estará disponible en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad Afectada (www.hispania.es).

1. INTRODUCCIÓN

Hispania se constituyó en enero de 2014 y desde el 14 de marzo de 2014 sus acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y están incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIB). Hispania tiene como objeto principal la adquisición y gestión de activos inmobiliarios en España.

Hispania es una sociedad gestionada externamente por Azora Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. (“**Azora Gestión**”) en virtud del contrato de gestión (*Investment Management Agreement*) suscrito entre Hispania, Azora Gestión y Azora Capital, S.L. de fecha 21 de febrero de 2014 (y sus modificaciones posteriores) (el “**Contrato de Gestión**”).

De acuerdo con la información publicada por Hispania, la actual estrategia de puesta en valor (*value return proposal*) presentada por Azora Gestión para Hispania consiste en la venta de todos los activos que componen su cartera y en la consecuente distribución entre sus accionistas tanto de los fondos netos provenientes de dichas ventas, como de cualesquiera otros fondos propios remanentes de Hispania, todo ello con anterioridad al 14 de marzo de 2020 (fecha coincidente con el sexto aniversario de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad). Alternativamente, se necesitaría la aprobación de la junta general si el consejo de Hispania propusiese el mantenimiento y gestión activa de toda o parte de la cartera de la Sociedad de manera permanente. A la fecha actual, el periodo de inversión (*Investment Period*) de Hispania (para la adquisición de nuevos activos), que se extendió hasta el 31 de diciembre de 2017 por acuerdo de la junta general de accionistas de 6 de abril de 2017, ha concluido. El periodo de desinversión que, tal y como se ha descrito anteriormente, debe concluirse en marzo de 2020, ha sido iniciado.

El Oferente considera la adquisición de Hispania como una oportunidad para incrementar la exposición de Blackstone al sector inmobiliario español y, en concreto, al sector hotelero que constituye una parte significativa del negocio de Hispania. El objetivo del Oferente es adquirir el control de la Sociedad Afectada e implementar iniciativas de gestión activa de activos (*active asset management*) a través de una compañía no cotizada.

Es intención del Oferente no continuar con la actual estrategia de puesta en valor (*value return proposal*) de Hispania, tal y como se ha descrito anteriormente y, en particular, es su intención mantener la mayoría de los activos hoteleros en el medio plazo (de tres a siete años) a través de una compañía no cotizada, promoviendo la adopción de los correspondientes acuerdos por la junta general de accionistas.

El capítulo IV del Folleto incluye información adicional sobre los planes estratégicos e intenciones del Oferente sobre las actividades futuras del Grupo Hispania, respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo, sobre los planes relativos a la utilización de activos y variaciones previstas en el endeudamiento financiero neto y la emisión de valores, sobre reestructuraciones societarias previstas, sobre la política de dividendos futura, sobre los planes relativos a la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de Hispania y las previsiones relativas a la modificación de sus estatutos sociales.

Si conforme a lo establecido en los artículos 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto de OPAS, como resultado de la Oferta: (i) el Oferente es titular de acciones representativas de, al menos, el 90% del capital de la Sociedad Afectada con derecho de voto; y (ii) la Oferta es aceptada por accionistas que sean titulares de, al menos, el 90% de los derechos de voto a los que se dirige la Oferta, el Oferente exigirá a los restantes accionistas de la Sociedad Afectada la venta forzosa de sus acciones y los accionistas de la Sociedad Afectada podrán hacer uso de su derecho de compra forzosa. El procedimiento de las compras o ventas forzosas se describe en el epígrafe III.2.2 del Folleto.

Si no se dan los requisitos para la aplicación de la venta forzosa, tras la liquidación de la Oferta es intención del Oferente promover la exclusión de cotización de la Sociedad Afectada de conformidad con lo establecido en el artículo 11(d) del Real Decreto de OPAS.

La exclusión de cotización de la Sociedad Afectada determinará la pérdida de la condición de SOCIMI.

2. SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Afectada es Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A., con domicilio en Madrid, calle Serrano, 30, 2º izquierda y código LEI 95980020140006035226.

El capital social de la Sociedad Afectada asciende a 109.169.542 euros, dividido en 109.169.542 acciones ordinarias nominativas de un euro de valor nominal cada una de ellas.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada se describe en el epígrafe I.3.3 del Folleto.

De conformidad con la información pública disponible, las principales características del Contrato de Gestión se describen en el epígrafe I.3.3 del Folleto. Asimismo, también se describe en dicho epígrafe la estructura del consejo de administración, gestores y supervisión de Azora Gestión como gestor de la Sociedad Afectada.

3. OFERENTE

El Oferente es Alzette Investment S.à r.l., sociedad luxemburguesa con domicilio social en 2-4, rue Eugène Ruppert, L-2453, Luxemburgo y número de identificación fiscal luxemburgués 2018 2407 160 y número de identificación fiscal español N0186390A.

El Oferente es un vehículo de propósito especial constituido originariamente para la adquisición de las acciones de la Sociedad Afectada y para la realización de la Oferta.

El Oferente está controlado por The Blackstone Group L.P. (conjuntamente con sus sociedades filiales, “**Blackstone**” o el “**Grupo Blackstone**”).

Tal y como se describe con mayor detalle en el epígrafe I.4 del Folleto, el Oferente está íntegramente participado, indirectamente, por los Fondos BREP (Offshore) VIII-NQ y los Fondos BREP Europe V-NQ (los “**Fondos Blackstone**”).

Los Fondos BREP (Offshore) VIII-NQ y los Fondos BREP Europe V-NQ son propiedad de una serie de inversores (*limited partners*), generalmente inversores institucionales o *family offices* y *general partners* de reconocido prestigio. Ninguna persona física tiene más de un 10% del capital o del interés en los Fondos BREP (Offshore) VIII-NQ y en los Fondos BREP Europe V-NQ de forma conjunta. Los Fondos BREP (Offshore) VIII-NQ y los Fondos BREP Europe V-NQ, se constituyeron como *limited partnerships* y se rigen por acuerdos de asociación (*partnership agreements*) en los que el *general partner* controla las operaciones de los fondos.

Cada uno de los referidos *general partners* está controlado en última instancia por The Blackstone Group L.P., que es un *partnership* cotizado de Delaware, con domicilio en Nueva York, 345 Park Avenue, cuyas participaciones (*common units*) representativas de los intereses de los partícipes cotizan en la Bolsa de Nueva York (NYSE) con el símbolo “**BX**”.

El *general partner* de The Blackstone Group L.P. es Blackstone Group Management L.L.C. Como *general partner*, Blackstone Group Management L.L.C. es responsable de la supervisión del negocio y las operaciones de The Blackstone Group L.P. Don Stephen Allen Schwarzman

tiene la facultad de nombrar y cesar a los miembros del consejo de administración de Blackstone Group Management L.L.C. en virtud de los acuerdos constitutivos de dicha sociedad.

La estructura de los órganos de administración, dirección y control del Oferente y de The Blackstone Group L.P. se describe con detalle en el epígrafe I.4 del Folleto.

4. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

El Oferente adquirió el 5 de abril de 2018, 18.073.095 acciones de la Sociedad Afectada (representativas del 16,56% de su capital) a QP Capital Holdings Limited y a QPB Holdings Limited, sociedades cuyo gestor principal de inversiones es Soros Fund Management L.L.C., por el Precio de la Oferta (tal y como se define más abajo), sin ninguna compensación adicional o cláusula de protección de precio (ni pacto alguno de diferimiento en el pago).

No existe ningún acuerdo de ninguna clase entre el Oferente o sociedades de su grupo con dichos antiguos accionistas (o sus grupos) ni con ningún otro accionista de la Sociedad Afectada en relación con esta o con la Oferta.

Para mayor detalle ver epígrafe I.5.1 del Folleto.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad del capital de la Sociedad Afectada, integrado por 109.169.542 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, con exclusión de las acciones que ya son titularidad del Oferente (18.073.095 acciones, representativas del 16,56% del capital social de la Sociedad Afectada) que han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta.

Por consiguiente, la Oferta se dirige de forma efectiva a un total de 91.096.447 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 83,44% de su capital social. Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige.

6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como compraventa. La contraprestación ofrecida por el Oferente consiste en efectivo y asciende a 17,45 euros por cada acción de la Sociedad Afectada (el “**Precio de la Oferta**”).

El Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción que la Sociedad Afectada distribuya antes de la liquidación de la Oferta (incluyendo si la fecha ex-dividendo para dicha distribución coincide con, o es anterior a, la liquidación de la Oferta) por razón de los siguientes acuerdos de reparto adoptados por la junta general ordinaria de accionistas de Hispania celebrada el pasado 4 de abril de 2018: (i) distribución extraordinaria de prima de emisión por importe de hasta 60.000.000 de euros; (ii) distribución extraordinaria de prima de emisión por importe de hasta 32.000.000 euros, y (iii) distribución extraordinaria de prima de emisión por un importe bruto total de hasta 215.000.000 euros.

El Precio de la Oferta se reducirá igualmente en una cantidad igual al importe bruto por acción de cualquier otra distribución de dividendos o devolución de aportaciones satisfecha por la

Sociedad Afectada con anterioridad a la liquidación de la Oferta (incluyendo si la fecha ex-dividendo para dicha distribución coincide con, o es anterior a, la liquidación de la Oferta).

La prima implícita en el Precio de la Oferta se describe con detalle en el epígrafe II.2.3 del Folleto.

El Oferente considera que el Precio de la Oferta tiene la consideración de precio equitativo conforme al artículo 9 del Real Decreto de OPAS en la medida en que:

- (i) Es el precio más alto pagado o acordado por el Oferente, las sociedades del grupo al que pertenece o personas que pudieran actuar concertadamente con las anteriores en relación con la Oferta durante los doce meses anteriores a la fecha del Anuncio Previo y desde entonces hasta la fecha del Folleto;
- (ii) Constituye la totalidad del precio pagado o acordado por el Oferente, las sociedades del grupo al que pertenece o personas que pudieran actuar concertadamente con las anteriores en relación con la Oferta durante los doce meses anteriores a la fecha del Anuncio Previo y desde entonces hasta la fecha del Folleto, sin que exista ninguna compensación adicional al mismo ni se haya pactado ningún diferimiento en el pago;
- (iii) Está justificado mediante un informe de valoración de fecha 4 de junio de 2018 elaborado por Morgan Stanley & Co. International plc ("**Morgan Stanley**"), cuyas conclusiones se detallan en el apartado II.2.2.2 del Folleto. Una copia del referido informe de valoración se adjunta al Folleto como Anexo X; y
- (iv) No concurren las circunstancias previstas en el artículo 9.4 del Real Decreto de OPAS que pudieran dar lugar a una modificación del precio equitativo y, por lo que se refiere a la circunstancia del apartado c) del referido artículo (modificación, en su caso, del precio equitativo cuando el mismo hubiera sido inferior al rango de cotización de los valores en el día de la adquisición determinante de dicho precio), el referido informe de valoración justifica el Precio de la Oferta.

7. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA

La efectividad de la Oferta está sujeta a las siguientes condiciones:

- (i) *Condición bajo el artículo 13.2.b) del Real Decreto de OPAS:* Que la Oferta sea aceptada respecto de acciones que, junto con las acciones titularidad del Oferente, representen al menos el 50% más una acción de la Sociedad Afectada, esto es, 36.511.677 acciones de la Sociedad Afectada representativas del 33,44% de su capital social, que junto con las 18.073.095 acciones (16,56% del capital) que ya son propiedad del Oferente, representan el 50% del capital social de la Sociedad Afectada más una acción.
- (ii) *Condiciones bajo el artículo 13.2.d) del Real Decreto de OPAS:*
 - a) Que la Sociedad Afectada no haya acordado modificar, antes de la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, sus estatutos sociales para sustituir o modificar sustancialmente el objeto social, ampliar o reducir el capital social, elevar los quórum de constitución o mayorías para la aprobación de acuerdos de la junta general de accionistas o del consejo de administración o establecer limitaciones al derecho de voto de los accionistas, siempre que como resultado de cualquiera de dichos acuerdos

de modificación estatutaria no fuera posible al Oferente, tras la liquidación de la Oferta, aprobar en una junta general la reversión de dicha modificación con una mayoría del 50% más una acción del capital social.

- b) Que la Sociedad Afectada no haya acordado, antes de la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, una fusión, una escisión o una cesión global de activos y pasivos de la Sociedad Afectada o de su Grupo.
- c) Que la Sociedad Afectada no haya incurrido (o aprobado incurrir), antes de la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, en deuda financiera salvo que: (i) dicha deuda financiera sea incurrida con el fin de (x) refinanciar la disposición del tramo A (por un máximo de 470.000.000 de euros) de la financiación formalizada por la Sociedad Afectada el 26 de febrero de 2018 en virtud de un contrato de financiación suscrito en dicha fecha por importe máximo de 770.383.755 euros, por la Sociedad Afectada como acreditada, ciertas filiales de la Sociedad Afectada como garantes, y ciertas entidades bancarias como entidades financiadoras (el “**Contrato de Financiación**”) o para (y) financiar el plan para el mantenimiento, mejora o reposicionamiento (*capex*) de sus activos, tal y como ha sido anunciado por la Sociedad Afectada, o atender necesidades corporativas generales de la Sociedad Afectada y de su grupo (y ello siempre que el importe dispuesto total no supere la cantidad que resultaría disponible bajo los tramos B1 y B2 del Contrato de Financiación, es decir, 275.000.000 euros); y (ii) que dicha deuda financiera sea libremente prepagable sin comisiones ni costes de cancelación asociados (a excepción de los que, en su caso, pudieran corresponder a la liquidación de los instrumentos de cobertura contratados sobre la misma, con una duración que no exceda del periodo de desinversión actual, es decir, marzo de 2020).
- d) Que la Sociedad Afectada no haya realizado (o acordado realizar), antes de la finalización del periodo de aceptación de la Oferta, la venta o gravamen (salvo las prendas autorizadas por la Junta General de Accionistas de 4 de abril de 2018 bajo el punto 6º del orden del día) de activos de la Sociedad Afectada por un valor de transacción (incluyendo costes e impuestos a cargo del vendedor) agregado (desde la fecha de publicación del Anuncio Previo, i.e., el 6 de abril de 2018) superior al 5% del valor neto de los activos (EPRA NAV) de la Sociedad Afectada a 31 de diciembre de 2017 (es decir, superior en agregado al 5% de 1.735.490.000 euros).

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto de OPAS, el Oferente ha presentado ante la CNMV un aval bancario emitido por BNP Paribas S.A., Sucursal en España en garantía de la Oferta por importe de 1.589.633.000,15 euros.

Asumiendo como hipótesis que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige de forma efectiva, el Oferente tendría que realizar un desembolso total máximo de 1.589.633.000,15 euros.

El Oferente tiene intención de atender el pago de la contraprestación de la Oferta con fondos propios aportados por los Fondos Blackstone procedentes de las aportaciones de los *limited partners* de los mismos, sin perjuicio de la posibilidad de financiar parcialmente la Oferta tal y como se describe en el epígrafe II.4.2 del Folleto. En cualquier caso, no se prevé que la

financiación de la Oferta vaya a tener impacto alguno directo ni indirecto en el negocio de la Sociedad Afectada.

9. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

9.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 30 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta. A los efectos del cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, dicho plazo se iniciará el primer día hábil bursátil siguiente. Si el último día del plazo fuera inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el primer día hábil bursátil siguiente a dichos efectos.

El Oferente podrá ampliar el aludido plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto de OPAS, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que comunique la prórroga previa y oportunamente a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado la Oferta, con una antelación de, al menos, 3 días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motiven.

9.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

(i) Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de la Sociedad Afectada se admitirán desde el primer día del período de aceptación hasta el último, ambos incluidos, serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto de OPAS.

(ii) Procedimiento de aceptación

Los accionistas de la Sociedad Afectada que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad donde tengan depositadas sus acciones y manifestarle por escrito su declaración de aceptación.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos correspondientes a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y deberán serlo por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevindicable sobre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

Las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran dichas aceptaciones, así

como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de la Sociedad Afectada se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable a este tipo de transacción incluyendo, a título enunciativo, nombre completo o denominación social de los accionistas, domicilio y su número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán al Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona Bilbao y Valencia, diariamente, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de la Sociedad Afectada.

El representante del Oferente designado a estos efectos es BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, Sucursal en España, Emilio Vargas 4, 28043, Madrid, A/A: D. Santiago Aceves, Teléfono: 917.624.961.

El Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de valores indicadas facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento. Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la transacción por cuenta de los accionistas de la Sociedad Afectada aceptantes de la Oferta y del Oferente así como a las entidades depositarias de los títulos, la obligación establecida en el artículo 34.2 del Real Decreto de OPAS, relativa a la remisión a las respectivas Sociedades Rectoras y al Oferente, de forma diaria, de las aceptaciones recibidas.

En ningún caso aceptará el Oferente acciones adquiridas con posterioridad al último día del plazo de aceptación de la Oferta a la que se refiere el Folleto, siendo así que aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de la Sociedad Afectada podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones de la Sociedad Afectada de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá referirse, al menos, a una acción de la Sociedad Afectada.

(iii) Publicación del resultado

Transcurrido el período de aceptación de la Oferta previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones de la Sociedad Afectada comprendido en las declaraciones de aceptación de la Oferta válidamente presentadas.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones, se publicará el resultado de la Oferta con su alcance concreto en el período máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de finalización del plazo de aceptación. A tal efecto, la CNMV comunicará a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a la

Sociedad de Bolsas, al Oferente y a la Sociedad Afectada el resultado de la Oferta, y las citadas Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado en los boletines de cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión de cotización a la que se refieran los mencionados boletines de cotización. Asimismo, la CNMV publicará el resultado de la Oferta en su página web.

(iv) Intervención de la adquisición y liquidación

La adquisición de las acciones se intervendrá por BNP Paribas, que actúa como intermediario de la operación de adquisición y liquidación por cuenta del Oferente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello en Iberclear (que deberá realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes al día de cotización), considerándose como fecha de la correspondiente transacción bursátil la de la sesión a la que se refieran los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

9.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los costes directos en que incurra el accionista vendedor en relación con su aceptación de la Oferta o su liquidación serán soportados por el Oferente en los términos que se indican a continuación. A este respecto, los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta a través de BNP Paribas S.A., Sucursal en España no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado, así como tampoco los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por el Oferente. En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de BNP Paribas S.A., Sucursal en España, los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores, serán a cargo del aceptante.

El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos de las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto de OPAS, una vez publicado el desistimiento de la Oferta o la causa que la deje sin efecto, en su caso, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieran presentado, corriendo a cargo del Oferente los gastos ocasionados a los accionistas de la Sociedad Afectada por la aceptación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 39.1 del Real Decreto de OPAS, en caso de resultado negativo de la Oferta, las entidades o personas que hubieran recibido las aceptaciones por cuenta del Oferente estarán obligadas a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que hubieran sido entregados por los aceptantes. Todos los gastos de la devolución serán por cuenta del Oferente.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

9.4 Plazos para la renuncia a las condiciones a las que está sujeta la eficacia de la Oferta y consecuencias

En el caso de que la condición de aceptación mínima descrita en el epígrafe II.3.1.1 del Folleto no se cumpliera, de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo del artículo 33.3 del Real Decreto de OPAS, el Oferente comunicará su decisión de renunciar o no a la misma no más tarde del final del día hábil bursátil siguiente a aquel en que la CNMV le anticipe el número de acciones incluidas en las declaraciones de aceptación de la Oferta presentadas.

Por su parte, en el caso de que cualquiera de las condiciones referidas en el epígrafe II.3.1.2 del Folleto no se cumpliera, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 33.3 del Real Decreto de OPAS, el Oferente comunicará su decisión de renunciar o no a la misma no más tarde del final del día anterior a la finalización del periodo de aceptación.

En el caso de que cualquiera de las condiciones anteriormente referidas no se cumpliera y el Oferente no comunique su renuncia a la misma en el plazo correspondiente, se publicará el resultado negativo de la Oferta, que quedará sin efecto, así como las aceptaciones que se hubieren producido.

9.5 Entidad que actúa por cuenta del Oferente en el procedimiento de adquisición y liquidación de la Oferta

El Oferente ha designado a BNP Paribas, con domicilio social en Emilio Vargas, 4, Madrid, 28043, con número de identificación fiscal (NIF) W0012958E e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, como entidad encargada de intervenir la operación de adquisición de acciones que pudiera resultar de la Oferta y como entidad encargada de la liquidación de dicha operación.

Asimismo, BNP Paribas será la entidad encargada de la intervención de la adquisición y de la liquidación de la operación de adquisición de aquellas acciones de la Sociedad Afectada que se vean afectadas por los derechos de compraventa forzosa en los términos que se describen en el epígrafe III.2 del Folleto.

10. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto de OPAS, la efectividad de la Oferta estaba sujeta a que la operación de concentración económica que la misma supone fuese autorizada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Con fecha 3 de mayo de 2018, la CNMC autorizó la operación de concentración y, en consecuencia, esta condición ya ha quedado cumplida.

11. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a los titulares de acciones de la Sociedad Afectada, en los términos previstos en el Folleto, sin que el mismo ni su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier otra jurisdicción donde la misma pudiera constituir una violación de la legislación aplicable a dicha jurisdicción o donde la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto. Los accionistas de la Sociedad Afectada que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta son informados de que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. Con toda la extensión legalmente permitida, el

Oferente no ha confirmado el cumplimiento ni prevé llevar a cabo ninguna actuación para cumplir con cualesquiera leyes relativas a la verificación, aplicabilidad e implicaciones de la Oferta salvo por lo previsto en el Folleto.

* * *

En Luxemburgo, [✱] de junio 2018